

RESOLUCIÓN No.

0370

20 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor **ELVIS GREGORIO CUELLO**, en calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S.**, con NIT No. **900367138-8**, para el establecimiento **EDS CHIRIGUANA**, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguaná – Cesar”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato del artículo 79 de la C.N **“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional **“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”**.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna **“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”**.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999”**.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: **“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.”**

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres**.

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **“Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....”**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, **“Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar”**.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera.  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No

0370 de 20 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

**ANTECEDENTES**

El día 05 de marzo de 2018, el señor **ELVIS GREGORIO CUELLO**, en calidad de representante legal de la **EDS CHIRIGUANÁ**, identificado con **NIT No. 900.367.138.8**, y ubicada en la Troncal del Caribe Km 20 Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar, radicó ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias y control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en jurisdicción del Departamento del Cesar, para lo cual se allegó la siguiente información:

- Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.
- Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.
- Cédula de Ciudadanía de Representante Legal.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-34594, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua.
- Certificado de Uso del Suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Chiriguana – Cesar.
- Certificado de Asegurabilidad de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 120030112, expedido por la empresa CHUBB Seguros Colombia S.A.
- Información y documentación soporte de la petición.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite No. 009 de marzo 11 de 2019.

**DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 009 FECHADO EL 11 DE MARZO DE 2019.*****PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.***

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

**ASPECTOS GENERALES**

**A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

Una vez verificada y evaluada la información presentada por el peticionario, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin.

**B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.**

El presente Plan de Contingencias ha sido desarrollado con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 donde establece que para los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad

Continuación Resolución No **0370** de **20 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguaná – Cesar”.

ambiental competente. Y en concordancia con los términos de referencia la resolución 1682 de 30 de octubre de 2013 emanada de la Dirección General de Corpocesar.

En la Estación de Servicio CHIRIGUANÁ, las actividades que se desarrollan son la prestación de servicios de venta y Distribución de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) islas con dos (2) surtidores cada una. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y siendo conscientes de la importancia que tiene para todos prevenir, controlar y mitigar las fugas, escapes y derrames de hidrocarburos u otros productos derivados de los hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia que pueda afectar la salud e integridad de las personas y el medio ambiente, la EDS CHIRIGUANÁ presenta ante la autoridad ambiental competente CORPOCESAR este plan de contingencia donde se definen las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse eventualidades que puedan afectar la salud humana y el medio ambiente así mismo, suministrar el servicio y restablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo y en lo posible sin tener hechos que lamentar.

El Plan de Contingencia es una herramienta de apoyo para cada uno de los empleados de la Estación de Servicio, que buscan controlar, manejar y responder a los posibles eventos adversos que puedan estar relacionados a derivados de hidrocarburos y lo sustancias nocivas de manera estratégica táctica y operativa, con el fin de minimizar los riesgos, reducir las pérdidas y mantener las actividades rutinarias de la Estación de Servicio con el mínimo impacto posible.

La EDS CHIRIGUANÁ en la actividad que genera de venta, distribución y almacenamiento de hidrocarburos, contempla en el presente plan la identificación, valoración y análisis de los posibles sucesos a presentarse durante el desarrollo de las actividades propias de la EDS los cuales puedan poner en riesgo la salud humana y el medio ambiente.

El área de influencia o territorio donde potencialmente se manifiestan los impactos de la actividad de venta, distribución y almacenamiento de hidrocarburos sobre la totalidad del medio ambiente o sobre alguno de sus componentes naturales, sociales o económicos, sería la zona rural del Corregimiento La Aurora del municipio de Chiriguaná donde se encuentra ubicada la estación de servicio donde se permita articular los procedimientos de manejo a incidentes con el Plan local de Emergencia y Contingencia Municipal.

El certificado de USO DEL SUELO expedido la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Chiriguaná – Cesar, certifica que el suelo donde se encuentra ubicada la EDS CHIRIGUANÁ es de USOS COMPATIBLES, por lo tanto es apto desarrollar dicha actividad.

En la EDS CHIRIGUANÁ, las actividades que se desarrollan son la venta, distribución y almacenamiento de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) islas y dos (2) surtidores compuestos por cuatro (4) mangueras.

Las instalaciones de la EDS corresponden al área administrativa o de oficina, área de suministro y almacenamiento de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

La EDS cuenta con cuatro (4) tanques subterráneos, donde se almacena el combustible que llega en los camiones cisterna desde las plantas de despacho.

TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
4	10.000 galones

Capacidad total de almacenamiento de combustible: 40.000 galones. La zona donde se encuentra la EDS tiene un área de 1 hectárea 8617,50m<sup>2</sup>

Continuación Resolución No **0370** de **20 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

**Medidas de seguridad en los tanques para evitar afectación ambiental.**

Las medidas de seguridad con que cuentan los tanques de almacenamiento son las siguientes:

- Los tanques cuentan con un recubrimiento (baño) exterior en pintura asfáltica altamente dieléctrico, aplicada directamente sobre el tanque.
- Se les realizan aforos diarios a los niveles de combustible, con lo que es posible detectar fugas de los tanques cuando las diferencias entre los volúmenes más las ventas y la entrada de combustible son significativas.
- Tubos de desfogue con sus respectivas válvulas de presión y de vacío.
- Canal perimetral en el área de almacenamiento de combustibles
- Trampa de Grasas
- Pozos de monitoreo (10).
- Señalización.

**Descripción de sistemas para contención de derrames**

<b>Zona de Almacenamiento</b>	Spill Container	Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.
	Cajas contenedoras de tanques	Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.
	Tanques de acero recubierto	Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno.
	Pozos de monitoreo	Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.
	Tubería de doble contención.	Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.
<b>Zona de despacho de combustible</b>	Piso impermeable en zona de islas y tanques.	Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores.
	Caja contenedora de equipo surtidor.	Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos.
	Válvula Break Away	Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.
	Válvula de Impacto.	Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.
	Canal y rejilla perimetral	Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.
<b>Zona de patios</b>	Trampa de grasas	Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.

**0370** de **20 MAY 2019**

Continuación Resolución No 0370 de 20 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

**C) Localización (jurisdicción y fijación de coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global –GPS).**

**COBERTURA GEOGRAFICA.**

La EDS CHIRIGUANÁ se encuentra ubicada en la Troncal del Caribe Km 20 Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana - Cesar.



**D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR.**

El área donde ubicada la EDS no se encuentra dentro de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramo y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar.

**E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.**

**MEDIO BIOTICO**

Cuando se habla de medio Biótico, intuitivamente se considera que trata de ecosistemas naturales que son los que se encuentran en áreas silvestres, pero aplicado al lugar donde se encuentra ubicada la E.D.S. la cual se encuentra sobre el costado derecho en sentido N-S de la vía nacional, se puede decir que estos ecosistemas terrestres han sido intervenidos significativamente y son poco notorios en la zona de influencia.

**Ecosistemas Acuáticos**

No existen ecosistemas acuáticos en la zona de influencia donde se encuentra operando la E.D.S.

**Ecosistemas Terrestres**

En el área de influencia directa no existen ecosistemas terrestres susceptibles que puedan verse afectados por la posible ocurrencia de un derrame dentro de las instalaciones de la E.D.S.

2.

Continuación Resolución No **0370** de **20 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguaná – Cesar”.

## MEDIO ABIOTICO

### Geología

La geología del sitio donde se encuentra ubicada la EDS CHIRIGUANÁ, es totalmente plana, permitiendo así que la velocidad del agua sea menor y el índice de arrastre de suelo o por fenómeno de erosión sean bajos. El municipio de Chiriguaná se encuentra conformado por rocas que datan desde el período permocarbonífero hasta el cuaternario; el permocarbonífero presenta rocas calcáreas compuestas por niveles conglomeráticos (Rocas calcáreas compuestas por un conglomerado brechoso de guijarros de calizas bien comentado, de color gris oscuro a claros y algunos tonos rojizos) arenosos y un nivel lodoso. Este tipo de rocas aflora en la parte media de la Serranía del Perijá en cercanía a las veredas Lejía y Mula Alta.

### Geomorfología

Chiriguaná se ubica en el flanco sur – occidental de la cordillera oriental y transcurre sobre distintas geoformas, con características especiales dadas por su origen y por los procesos geológicos que actúan sobre ellas, predominando en relieve colinado estructural denudativo.

Debido a la ubicación que presenta la EDS CHIRIGUANÁ, no se ve afectada por proceso de remoción en masas, socavación o erosión ya que se encuentra sobre una planicie y no existen pendientes fuertes, cuerpos de agua cerca a las instalaciones de la E.D.S. que puedan generar este tipo de emergencias.

### Suelos

Fisiográficamente los suelos del municipio de Chiriguaná se distribuyen en tres grandes paisajes como son montañas, zona de piedemonte y planicie aluvial. Las unidades encontradas se describen en los aspectos de posición geomorfológicas, condiciones de drenajes, profundidad y composición entre otras.

El uso actual del suelo donde se encuentra ubicada la EDS CHIRIGUANÁ, corresponde a una zona usos compatibles, según el certificado de uso de suelo expedido por la secretaria de planeación municipal de Chiriguaná, Cesar.

### Clima

El municipio de Chiriguaná se caracteriza por tener un relieve con pendientes que van desde planas hasta onduladas, sobre las cuales descansan innumerables ciénagas y pantanos, características que permiten en la zona condiciones climáticas muy homogéneas.

En el área municipal se encuentran alturas que varían de los 40 a 2500 msnm presentando mayores variaciones en la zona oriental del municipio, donde los suelos transcurren por un relieve colinado a montañoso.

### Hidrología

En el área donde se encuentran construidas las instalaciones de la E.D.S. no existen corrientes hídricas superficiales o cuerpos de aguas naturales que se puedan ver afectados por la ocurrencia de un posible derrame de combustibles dentro de la estación de servicio, se afectaría en un alto porcentaje los cuerpos de agua subterráneos debido a que el nivel freático está aproximadamente a 10 metros de profundidad según observaciones de campo.

El territorio municipal se encuentra surcado por los afluentes que conforman la cuenca del Río Cesar y aquellos que conforman la subcuenca de los ríos la Mula, Anime, Arroyo San Antonio, Caño Similoa, Paraluz y Ciénagas, las cuales en su conjunto forman parte del complejo cenagoso.

### Calidad del agua

En la zona de influencia donde se encuentra ubicada la E.D.S. no existen cuerpos de aguas superficiales cerca al área que se puedan ver afectados por la ocurrencia de un posible derrame de combustible dentro de las instalaciones de la E.D.S. Las aguas superficiales son altamente contaminadas por la utilización de insecticidas y pesticidas en los cultivos de arroz, sorgo y palma.

0370 de 20 MAY 2019

Continuación Resolución No 0370 de 20 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguaná – Cesar”.

africana que son los de mayores extensiones en la parte plana y media alta de la serranía del Perijá. La calidad química del agua subterránea, varía acorde con el ambiente de depositación y el tipo de litología donde se encuentre.

La calidad del agua cruda que llega a la EDS, es Captada de pozo profundo para el uso doméstico y no doméstico, debido a que proviene de una fuente subterránea la calidad química corresponde a aguas duras por presencia de calcio y magnesio, hierro y otras sustancias características de este tipo de aguas.

**Usos Del Agua**

No existen corrientes de aguas superficiales cerca al área de influencia (<50 metros) de la E.D.S. que puedan verse afectadas por la posible ocurrencia de un derrame de combustible dentro de las instalaciones de la estación de servicio.

**Medio socioeconómico**

**Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación.**

En el caso de que ocurriera un eventual derrame de combustible dentro del área de la estación de servicio, no afectaría en ningún momento el suministro de agua potable para la población más cercana al área de influencia, debido a que la E.D.S. se encuentra ubicada en una zona de expansión rural del municipio de Chiriguaná, y en el peor de los casos de no lograr contener el derrame este se iría por la tuberías de drenaje hacia las unidades de tratamiento y finalmente afectaría los cuerpos de agua subterráneos.

**Análisis de riesgo, vulnerabilidad y acciones para la reducción de riesgos**

Para la identificación de los riesgos se tomaron en cuenta dos criterios importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

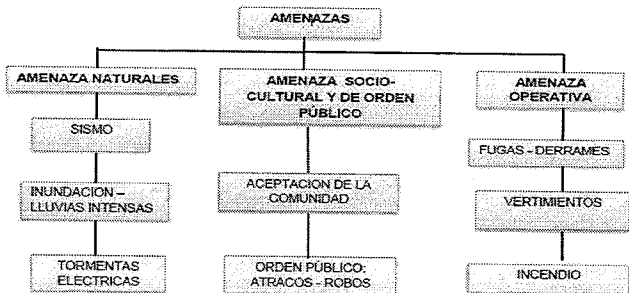
**F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.**

**Para las instalaciones fijas probabilidad de ocurrencia y/u presencia de una amenaza**

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

Para la identificación de la población en riesgo se tienen en cuenta el área de influencia directa e indirecta que son importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

- Área de influencia directa: se tiene en cuenta a partir del punto donde ocurrió la emergencia y el recorrido que realicen los hidrocarburos en la red de alcantarillado público.
- Área de influencia indirecta: Se debe contemplar la posibilidad que ante un posible derrame de hidrocarburos alcance una emergencia mayor, en el punto de vista que pudiera generarse un incendio o una explosión, debe analizarse si existe una comunidad que pueda verse afectada por la emergencia.



**0370** de **20 MAY 2019**

Continuación Resolución No. 0370 de 20 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

<b>AMENAZAS RELACIONADAS EN EL PLAN</b>
DERRAME
INCENDIO
EXPLOSION
SISMO

La metodología se basa en una valoración cualitativa de criterios determinados para las amenazas establecidas, se utilizó la escala Bajo, Medio y Alto para la calificación de cada uno de estos criterios, que a su vez tendrán una valoración para posteriormente obtener un dato que establezca la amenaza a la cual estaría sometida la zona objeto de estudio.

**MATRIZ DE RIESGO E.D.S. AUTO SERVICIO MOVIL AG**

Escenarios identificados	Amenazas	Probabilidad (P)	CRITERIOS DE VULNERABILIDAD					Riesgo (P x V)	Calificación Riesgo	
			Pérdida Económicas	Daños ambientales	Afectaciones a personas	Imagen empresarial	Vulnerabilidad (V)			
ANÁLISIS DE RIESGOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	Islas de la estación de servicio.	Derrame o escape de combustibles en la zona de despacho.	5	2	3	2	1	3	15	ALTO
		Incendio en el sitio de despacho.	3	2	1	4	2	4	12	MEDIO
		Explosiones en los sitios de despacho.	1	5	2	5	3	5	5	BAJO-MEDIO
		Cortos circuito en iluminación de las islas.	2	2	1	3	1	3	10	MEDIO
		Caída de malla y postes.	1	1	1	2	2	2	2	BAJO
		Hundimiento en zona de despacho.	2	1	1	1	1	1	2	BAJO
		Inundaciones por afectaciones climáticas y/o desbordamientos de ríos.	4	1	1	1	1	1	4	BAJO
		Sismicidad en la estación de servicio.	1	4	3	5	4	5	5	BAJO-MEDIO
Sabotajes en la estación de servicio.	2	3	2	4	3	4	8	BAJO-MEDIO		

Escenarios identificados	Amenazas	Probabilidad (P)	CRITERIOS DE VULNERABILIDAD					Riesgo (P x V)	Calificación Riesgo
			Pérdida Económicas	Daños ambientales	Afectaciones a personas	Imagen empresarial	Vulnerabilidad (V)		
Áreas de descargue del combustible.	Incendio en el área de descarga del combustible.	3	2	3	4	3	2	6	BAJO-MEDIO
	Sismicidad en el área de almacenamiento de los tanques o descargue del combustible.	1	4	3	4	4	4	4	BAJO
	Derrames de combustible en el área de almacenamiento de los tanques.	3	3	1	4	3	4	12	MEDIO
	Explosión en el sitio de descargue del combustible.	3	3	1	4	3	4	12	MEDIO
	Hundimiento en el sitio de descargue de combustibles.	3	2	1	5	4	1	5	BAJO-MEDIO
	Sabotaje en el área de descarga del combustible.	3	1	2	1	3	3	9	MEDIO
Personal	Hurtos o agresión al personal operativo.	5	3	1	4	4	4	12	MEDIO
	Generación y permanencia de olores ofensivos sobre personal operativo.	4	1	3	3	2	3	15	ALTO
	Accidentes vehiculares	3	4	1	4	3	4	12	MEDIO
	Quemaduras por incidentes	4	2	1	3	3	3	12	MEDIO
	Accidentes laborales al operar los equipos de la estación de servicio.	2	4	1	4	3	4	12	MEDIO
	Enfermedades transmitidas	4	2	1	3	1	3	12	ALTO

Continuación Resolución No **0370** de **20 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

### DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE

La Estación de Servicio CHIRIGUANÁ no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo anterior la estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburos, ni posee rutas y frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional.

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN

La situación de emergencia se puede presentar en cualquier momento y en cualquier área de la Estación de Servicio, generando un problema para la las personas que se encuentre laborando en ese momento. Esto conlleva a una a respuesta del grupo entrenado y que tome decisiones y que realice las acciones pertinentes para controlar la situación de emergencia, se establece el Equipo Coordinador del Plan de Emergencias, el cual coordinará las acciones de cada uno de los miembros que lo conforman. La estructura general del Plan de Emergencia y Contingencia está definida por:



El plan de emergencia trabaja bajo un esquema de distribución de responsabilidades; de esta manera se garantiza el buen manejo de la situación y el compromiso de las personas involucradas.

**Coordinador del plan de emergencias.** Garantiza el cumplimiento, implementación, mantenimiento y puesta en práctica del plan de emergencias, asegurando los medios administrativos, técnicos y logísticos. Es el responsable por la toma de decisiones que corresponden a altos niveles jerárquicos.

**Director de la brigada.** Determina y dirige las acciones necesarias para el control de la emergencia, indica las actividades a realizar y la intervención de las brigadas; debe estar en contacto permanente con los brigadistas, está atento a las acciones y requerimientos de los brigadistas, evalúa y comunica las necesidades de evacuación e intervención de equipos de ayuda externa. (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil).

**Jefes de brigada.** Evalúan en primera instancia el estado del derrame y determinan conjuntamente con el director de la brigada el procedimiento a seguir para el cumplimiento del plan de emergencias.

**Brigada de atención.** Están preparados para enfrentar cualquier situación adversa que se pueda presentar durante la emergencia, de igual manera deben estar preparados y capacitados para brindar el mayor apoyo posible a los grupos de socorro externo. Además garantizan un estado de orden en la zona del derrame.

**Entidades de apoyo.** Brindan apoyo en el control de la emergencia; además, están atentos para poner en práctica sus planes de acción.

0370 de 20 MAY 2019

Continuación Resolución No 0370 de 20 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

**G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).**

El Plan De Contingencia presentado por la empresa contempla un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en la jurisdicción del Departamento del Cesar.

De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la estación de servicios CHIRIGUANÁ, cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1682 de 30 de Octubre del 2013, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias “PDC” de la EDS CHIRIGUANÁ, ubicada en la Troncal del Caribe Km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana- Cesar.

Es de anotar que la aprobación del presente PDC, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios y puntos de interés Identificados, Relacionados y Descritos en cada uno de los puntos de interés ambiental que se encuentren ubicados la EDS en la jurisdicción del Departamento del Cesar que pudieran resultar afectados por la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia en el desarrollo del proyecto, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

**Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias**

1. La EDS CHIRIGUANÁ, cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las actividades de venta, distribución y almacenamiento de hidrocarburos.
3. Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la Estación de Servicios cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la EDS CHIRIGUANÁ, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente

Continuación Resolución No **0370** de **20 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

(hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Un Millón Dosecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b)(c+d)**	(f) Viáticos diarios (24-212236-c)	(g) Viáticos totales (b)(x)f)	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000,00	1	1	0,5	0,55	\$ 247.196,00	247.196	2.940.651
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,025	0	0	0	123.450
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									3.064.101
(B) Gastos de viaje									60.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total ( A+B+C)									3.124.101
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									781.025
<b>VALOR TABLA UNICA</b>									<b>3.905.126</b>

(\*) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.  
(f) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición 2018 folio (17)	200.000.000,00
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 781.242
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	256
D) Vr. Del SMMLV. <b>AÑO OBJETO DE COBRO 2018</b>	\$ 781.242
E) Costo actual proyecto ( Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 199.997.952,00
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	256
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.261.702,00
<b>TARIFA MAXIMA A APLICAR :</b>	

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Continuación Resolución No **0370** de **20 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar".

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor **ELVIS GREGORIO CUELLO**, en calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S.**, con **NIT No. 900367138-8**, para el establecimiento **EDS CHIRIGUANA**, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar.

**PARAGRAFO:** La aprobación del Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

**PARAGRAFO:** CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **ELVIS GREGORIO CUELLO**, en calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S.**, con **NIT No. 900367138-8**, para el establecimiento **EDS CHIRIGUANA**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de: **Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los diez pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
4. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
6. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
7. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
8. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
9. Dar cumplimientos a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.

Continuación Resolución No. **0370** de **20 MAY 2019** Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

10. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
11. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
12. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
13. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
14. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.
15. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia que genere algún tipo de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.
16. Adelantar por lo menos cuatro (4) veces por año, campañas educativas para incentivar a los usuarios, personal operativo, entre otros; en torno a los Riesgos Operacionales, la preservación de los Recursos de manera organizada, Identificación, Manejo y Disposición de Residuos Peligrosos “RESPEL” lo cual debe demostrarse con evidencias.
17. Presentar de todas y cada una de las actividades de capacitación, entrenamiento y demás, los respectivos registros físicos y fotográficos de los mismos, indicando la fecha de realización, el tema tratado y los nombres y firmas de las personas que participan, incluido el instructor, enviar los soportes anualmente.
18. CORPOCESAR, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente acto administrativo. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la imposición de medidas y sanciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales amparadas por la normatividad ambiental vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor **ELVIS GREGORIO CUELLO**, en calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S.**, con NIT No. **900367138-8**, para el establecimiento **EDS CHIRIGUANA** o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al señor **ELVIS GREGORIO CUELLO**, en calidad de representante legal de la **COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S.**, con NIT No. **900367138-8**, para el establecimiento **EDS CHIRIGUANA** o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.


Continuación Resolución No. **0370** de **20 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia y Control de Derrames en el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, presentado oficialmente por parte del señor ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de representante legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL S.A.S., con NIT No. 900367138-8, para el establecimiento EDS CHIRIGUANA, ubicada en la Troncal del Caribe km 20, Corregimiento La Aurora, Municipio de Chiriguana – Cesar”.

**ARTICULO NOVENO** : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


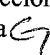
Dada en Valledupar a los

**20 MAY 2019**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**  
Director General

**VoBo:** Antonio Rudas Muñoz / Subdirector General Área de Gestión Ambiental   
**Aprobó:** Hernán Augusto Uhía Acuña / Asesor de Dirección  
**Proyectó:** Lorena González Tapia/ ingeniera Contratista   
**Expediente** CPRC – 018 – 2018